



Expediente: 053130542089
Radicado: AU-01942-2023
Sede: SANTUARIO
Dependencia: Oficina Subd. RRNN
Tipo Documental: AUTOS
Fecha: 02/06/2023 Hora: 11:45:50 Folios: 1



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° CE-08665-2023 del 31 de mayo de 2023, la empresa ISAGEN SA ESP, con Nit. 811.000.740-4, a través de su Representante legal Camilo Marulanda López, identificado con cédula de ciudadanía número 10.008.868, cuya apoderada es la Señora Catalina Macías Garcés, portadora de la Tarjeta Profesional N° 150.106 del Consejo Superior de la Judicatura, solicitó ante esta Corporación Autorización de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, para el proyecto hidroeléctrico Calderas, en el predio 1 – 051C, ubicado en la vereda La Merced del Municipio de Granada en el departamento de Antioquia.

La ocupación de cauce se pretende realizar para la adecuación de una zona de disposición final de materiales de dragado y construcción de obras de recolección y descarga de aguas de escorrentía.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE solicitado por la empresa ISAGEN SA ESP, con Nit. 811.000.740-4, a través de su Representante legal Camilo Marulanda López, identificado con cédula de ciudadanía número 10.008.868, cuya apoderada es la Señora Catalina Macías Garcés, portadora de la Tarjeta Profesional N° 150.106 del Consejo Superior de la Judicatura, para el proyecto hidroeléctrico Calderas, en el predio 1 – 051C, ubicado en la vereda La Merced del Municipio de Granada en el departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales de la Corporación, la evaluación técnica de la solicitud presentada.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones N°112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Subdirector de Recursos Naturales

Expediente: 05313.05.42089.

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Ocupación de cauce

Proyectó: Óscar Fernando Tamayo Zuluaga/Profesional especializado

Ana Carolina Narváez Arteaga/Judicante.

Cornare

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE